Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple núm. 32 á 4 rs. al mes en esta ciudad, y 8 para fuera franco de porte.



No se dará curso á ninguna reclamación, ni se insertarán los anuncios que se dirijan si no es franco de porte.

rate amoreto Perez, these sleets the

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno político de la provincia de Zaragoza.

Continúa la lista de los Electores que han votado en las últimas elecciones inserta en los números 15 y 16.

Distrito de Pedrola.

D. Miguel Sancho Perez, Martin Abella, Pedro Sancho Logrono, José Logrono, Domingo Sancho, Fermin Logrono, Ignacio Sancho, Bernardo Pascual, Domingo Lalana Nicolao, Pedro Genzor, José Zapater, Manuel Sinues Lalana, Manuel Lafuen-te Moreno, Manuel Torres Bielsa, Manuel Turmo, Manuel Logroño Olivito, Manuel Solsona Lalana de Esteban, Manuel Burbano, Antonio Logroño Oliviro, Antonio Sancho Lalans, Miguel Sancho Gazo, Tomas Cuesta Lapuente, Marcos Genzor, Mariano Sancho y Sancho, Juan José Sancho Gen-zor, Vicente Sanz, Pedro Toran, Antonio Lasheras, Mariano Algora, Manuel Bielsa Arpal, Basilio Bielsa, Vicente Solsona Logroño, Santiago Solsona, Francisco Logroño Lapiedro, Antonio Arana mayor, Francisco Tobar Sancho, Agustin Logroño de Agustin, Manuel Manero, Manuel Sancho Lalana, Antonio Pedraza, Francisco Sancho Sinues, Francisco Bienzobas, Manuel Logrono Solsona, Antonio Solsona Lasdiez, Vicente Gonzalez, Blas Sancho Solsona, Alejandro Bielsa, Lorenzo Lopez, Antonio Lopez mayor, Poque Solsona Logroño, Anto-nio Arana Torres, Pedro Navarro menor, Manuel Solsona Lalana de Mateo, Angel Cabanillas, Francisco Antonio Lapiedra, Agustin Logroño mayor, Francisco Logroño Lafuente, Juan José Logroño, Lamberto Lazaro, Pedro Navarro mayor, Jorge Logrono, Maunel Sancho Logrono, Alejos Idoype, Antonio Solsona Arpal, Martin Genzor, Domingo Zapater, Domingo Arana, Esteban Solsona, Emeterio Cabanillas, Francisco Labordeta, Francisco Solsona Bielsa, Clemente Genzor, José Bielsa y San-cho, José Solsona Gazo, Manuel Moreno, Agustin Moreno Logroño, Vicente Cuesta, Tomas Pascual, Ventura Logroño, Roque Solsona Bielsa, Roque Gazo y Sancho, Vicente Lacalle, Vicente Tapiaca, Tomas Sancho Gazo, Joaquin Bienzobas, Francisco Solsona Lalana de Villalba, Agustin Sancho Sinues, Juan Bautista Gomez, Ramon Zapater, Bartolomé Conde, Valentin Sainz, Antonio Ferrando, José Sinues Aguirre, Tomas Tobar Sancho, Martin Cuesta, Joaquin Terraz, Agustin Puente, Sebastian Domingo, Diego Gil, Gregorio Gonzalez Solsona, Tomas Moreno, Agustin Logroño y Sancho, Plácido Calbo, Antonio Solsona Arellano, José Lázaro, Vicente Arana Torres, Isidoro Sanz, Francisco Lalana, Mariano Logroño Lapiedra, José Genzor Sancho, Mateo Genzor, Mateo Solsona Moreno, Bernardo Lalana, Santíago Arpal, Pedro Algora, Gerónimo Sancho, Joige Cuesta, Florentino Leza, Sebastian Illera, Antonio García, Antonio Causin, Mariano Causin, Vicente Lagunas, Manuel Almao, Antonio Bernal y Sancho, Matias Sanz, Lorenzo Gomez, Antonio Gonzalez Piedrafita, Antonio Lafuente Idoype, Manuel Sancho, Francisco Bellé, Elías Bellé, Joaquin Sancho, Javier Almao, José Lafuente.

Distrito de Pina.

D. Pascual Lagrava, Mariano Mermejo, Valero Baoto, Mariano Lecina, Lamberto Delcazo, Pablo Zumeta, Pedro Descartín, Juan Gaimon, Anselmo Pes, Santiago Belled, Felix Labarta, Ramon Azara, Bartolomé Alierta, Mariano Duarte, Mariano Azara, Gregorio Fintero, Manuel Letosa, Vicente Alfranca, Lucas Vived, Simon Fintero, Valero Gomez, Mariano Jarauta, Mariano Aguilon, Pedro Gimenez, Julian Jaria, Rafael Delcazo, Florencio Salillas, Mariano Fanlo, Pedro Banderas, Pedro Delcazo, Juan Mermejo y Rocañur, José Lasala, Francisco Gamon, Baltasar Olivar, Paulino Delcazo, Francisco Lopez, Mariano Lasala, Antonio Glaver, Alejos Lagrava, Ambrosio Lopez, José Ripolles, Miguel Serinad, Simon Fernandez, Francisco Guio y Uson, Jaime Guallarte, Antonio Guio, Rafael Castanera, Pedro Comenje, Benito Lagnua, Juan Martinez, Claudio Campos, Lorenzo Villanova, Cárlos Peralta, Basilio Borraz, Ponciano Campos, Pedro Ferrer y Lopez, Francisco Gimenez Arbona, Clemente Salillas, Diego Delcazo, Benito Castañed, Mariano Benedid, Mariano Perez, Tomas Palazoy, Francisco Delcazo, Ceferino Mom-

peon, Mariano Mompeon, Josquin Almuzara, Agustin Samper, Manuel Escuer, Valentin Alós, Santiago Ginovés, Domingo Falcon, Francisco Pando, Mariano Baranda, Joaquin Genzor y Seron, Cristóbal Loriente, Gregorio Descartin, Jorge Lagrava, Gregorio Subias, Antonio Gascon, Antonio Ugarcalde, Martin Guiral, Remigio Jarauta, Fernando Calvete, Mariano Vidaller, Esteban Lorente, Pascual Villagrasa Samper.

Distrito de Ruesta.

D. Rafael Arbues, Martin Artieda, Manuel Soteras, Antonio Perez, Babil García, Domingo Pueyo, Agustin Bueno, Joaquin Escuer, Vicente Bianzaco, Blas Cosme Gimenez, Bonifacio Lopez, Antonio Cardesa, Bartolomé Artigas, Domingo Perez, Manuel Elcho, Juan Aysa, José Lastiesas, Domingo Perez, José Eyto, José Bescos, Elías Perez, Manuel Gimenez, Domingo Castiello, Juan Perez, Cosme Chaberri, Juan Mignel Diast, José Turrillas, Basilio Melero, Francisco Urzanqui, Mignel Dominguez, Bartolomé Repalda, Antonio Primicia, Fernando Zamborau, Matias Sanchez, Francisco Ruesta, Juan Antonio Areso, Domingo Soteras.

Distrito de Sabiñan.

D. Domingo Carnicer, Simon Paloca, Ildefonso Fernandez, Juan Gracian, Francisco Ibarra, Manuel Cimorra, Babil Moreno, Babil Arevalo, Ramon Morlanes, Vicente Guniel, Antonio Gracian, Roque Gracian, José Pablo, Ramon Monreal, Miguel Marco, Juan Sancho, Luis Sancho, Joé Gil, Ignacio Gil menor, Joaquin Ibanez, Fermin Urrea, Ramon Marin, Ramon Yus menor, Miguel Val, Vicente Maestro Tejero, Autonio Martinez, Ma-riano Miguel, Domingo Maestro, José Rodriguez, Antonio Caballero Gimeno, Valentin Pascual, Pas-cual Joven mayor, Antonio Vallejo, Diego Nonay, Judas Lazaro, Juan Lafnente, Joaquin Morlanes, Antonio Sanchez, Sebastian Moreno, José Crespo y Roy, Anselmo Perez, Francisco Perez, Pablo Lozano, Gaudencio Pina, José Garces, Alejos Perez, Simon García, Manuel Gimenez, Julian Enguid, Juan Isidero Funes, José gumiel Gas-par, José Ibarra, José Manuel Perez, José Caba-llero, Agustin Perez, Roque Carnicer, Miguel Pi-nilla, Babil Perales, José Gasca, Ramon Ibarra, Miguel Lasierra.

Distrito de Sástago.

D. Manuel Aparicio, Manuel Enfadaque, Manuel Pompreon, Manuel Saventana, José Enfedaque Morer, Vicente Morer mayor, Antonio Serra, Manuel Ferrer, Josquin Bordigo, José Lahoz, Joaquin Albar, Mariano Salvatierra, Tomas Sanz, Francisco Insa, Macario Enfedaque, Roque Ramon, Francisco Mazaleon, Tadeo Enfedaque, Vicente Morer menor, Aranasio Enfedaque, RafaelBallespin, Vicente Trens, Francisco Trens, Luis Bolsa, José Aguilar, José Albacár, José Bolsa mayor, Rafael Catalan, Francisco Catalan, Vicente Sariñena Ferruz, manuel Enfedaque y Enfedaque, Joaquin Trens Sariñena, Alberto Morer, Antonio Ferruz Gonzalvo, Valentin Sanz, Pablo Sanz, Manuel Ramon Rozas, Custodio Sariñena, Cristobal Tremps Piñol, Francisco Tremps Piñol, An-Cristobal Tremps Piñol, Francisco Tremps Piñol, Antonio Enfedaque Garcia, Antonio Salinas mayor, Antonio Salinas menor, Simeon Sarifiena, Tomas Rozas, Domingo Ferruz, José Rozas Piñol, Manuel Tremps Rozas, Francisco Rozas, Joaquin Bolsa, Antonio Ramon Enfedaque, José Fando, Cristobal Tremps, Juan Antonio Mayayo, Juan Antonio Rozas, Antonio Ramon

Tremps, Antonio Sanz mayor, Antonio Sanz menor, Ramon Ferruz, Ildefonso Garcia, Manuel Sarinena, José Tremps Nuez, Patricio Lopez, Francisco Lopez, Francisco Ferruz, Eusebio Lobera, Francisco Aguerri y Pin, Mariano Zabay, Mariano Arino, Miguel Anes, Mariano Latorre, Francisco Aparicio, José Lopez y Barcelo, José Amigo, Agustin Franco, Antonio Asensio mayor, Pablo Pertusa, Miguel Muniesa, Marcelino Lopez, José Royo y Gisbert.

Distrito de Sos.

D. Emeterio Lopez, Victor Benedicto, Angel de Campos, Francisco Lapalla, José Patricio Tutor, Juan José Legaz mayor, Benito Legaz, Miguel Sotecas, Manuel Zoco, José Martinez, Blas Ponz, Antonio Lacosta, Luis Padilla, Patricio Dominguez, Josquin Sanchez, Antonio muru, Francisco Lacasa, Juan Sendoa, Antonio Perez, Mariano aruex, Juan miguei Berges, mariano Lapieza, Ignacio minguez, Ramon Castillo, Julian Uzdegain, antonio Remon Ripalda, José Ita, Antonio Iñiguez mayor, Rodrigo Lopez de Artieda, Isidoro Gil, Damaso Lacuey, José Baztan, Isidoro minguez, Martin Iturburu, Antonio Villacampa, Patricio Machin, Antonio Lapieza Sanchez, Miguel Remon Vicente, Agustin Minguez, Silverio Bueno, Miguel Vicente, Domingo Remon, Leon Perez, José Videgain, Francisco Sanchez, Francisco Landa mayor, Melchor Garcia, Ipólito Garcia, Antonio Iñiguez Bueno, Santos Sanchez, Vicente Lapicza, Jorge Biel, miguel Corrales, Francisco Lafita, Manuel Perez Villacampa, Joaquiu Guyarre, Manuel Artiaga, Blas Artieda, Mariano Sau Juan, José Legarre, Pedro Aldave, Miguel Bueno Vallejos, Antonio Hornos, Justo Lafita, Horencio Almarcegui, Manuel Cortes, Miguel Rubio, Manuel Perez mayor, Eugenio liarre, Francisco Garate, José Ramon Torrea, José Almarcegui Lacuey, Fermin Biel, Julian Legarre, José Suecain, José Gayarre Olleta, Juan José Legaz menor, Ramon Perez, José Gayarre Espatolero, José Torrea, Gregorio Lanca, Andres Villacampa, An-tonio Castillo, José Biel, Juan Espatolero, juan Villacampa, Manuel Laucete, Mariano Aarrese, Pedro Labarta, Ramon Ripalda, Sebastian Ibañez, Simon Torrea, Felipe Urzanqui, Claudio Campos, Sebastian Sauras, Salvador García, Pedro Cortés, Teodoro Ochoa, Vicente Biel, Antonio Canaluche, Ramon Landa, Miguel Pellon, Miguel Ordana Villarreal, Lorenzo Ataregui, Escolastico Almarcegui, Baltasar Alvorado, Francisco Legaz, Babil Perez, Anselmo Salex, Juan José Gayarre, Ignacio Espatolero, mariano Ceñito, Matias Espatolero, Antonio Ibañez, Atanasio Bueno, Antonio Almarcegui, Antonio Bueno Monio, Bernardo Gayarre, Manuel Torrea, josé Almarcequi mendoza, José Lapieza, Ildefonso Gayarre, Francisco Portal, Hermenegildo Zabala, Francisco Costés, Antonio Larripa, Agustin Labay, Antonio Estremad, Pedro Lobera, Faustino Lopez, Juan Domingo Biesa, José Arilla, Sebastian Dieste, Salvador Lacosta, Ramon Iriarte Angel Estremad, Jacinto Iriarte, Mi-guel Pelegrin, Juan Araiz, Manuel Primicia, Abdon Vives, juan Manuel Campos, Ramon Alastney, Juan Miguel Morca, José Arilla, Ciriaco morea, mariano Arilla, Francisco Marco, Antonio Bueno, Mariano Miral, José morea, Joaquin Orus, josé Palacios, José Arceiz, Isido-ro Fanlo, José Sanchez, Joaquin Sanchez, Pedro Lapieza, Lucas Lapieza, Angel Arceiz.

Distrito de Tauste.

D. Antonio Ramirez, manuel Navarro, Fermin Estaregui, Francisco Brased, Matias Lopez de Ausó, Iñigo Ramirez, Miguel Cuartero, mariano Garcia, Ramon Ortega, Roque Llera, Pablo Barquero, Antonio Tudela, Tomas Amaré, Tadeo Carrera, Gregorio Salillas, Pablo Guebara, manuel Llera, Alejandro Vera, Josquin Ibañez, Juan Alouso, Tomas Villanueva, José Vidal, Santiago Cabestré, Antonio Liarte, Gerónimo Liarte, Rafael Alonso, miguel Vera, Pedro Chaure, Cipriano Casajus, Felipe Clemente, Babil Casajus, Antonio Minué y Na-

varro, Miguel Roncales, Vicente Emperador, Lorenzo Diago, Miguel Supervia, Manuel Minué, Santiago Pola, Antonio Minué, Antonio Lafuente, Ramon Carcas, Francisco de Sola, Silvestre Supervia, Pedro Pequera, Francisco Aguerri, Miguel Casaus, Pascual Villellas, Manuel Perchamian y Coscolluela, Ignacio Murillo, José Decin, Luciano Sariñena, Felipe Losgar, Isidro Lasheras, Antonio Monguilod y Serrano, Manuel Salas Lamuela, Miguel Martinez, Miguel Urzain de Francisco, Santiago Pola y Martinez, Santiago Pola, Mariano Cardona y Leonar, Francisco Labordu de Manuel, Juan Jubera, Miguel Pola. (Se concluirá.)

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se me ha comunicado con fecha 9 del actual el

decreto que sigue.

La Regeucia provisional del Reino se ha servido dirigirme con fecha 4 del actual el siguiente decreto. La Regencia provisional del Reino, para que tenga cumplido efecto lo determinado por las Córtes en 13 de Mayo de 1837 y aclarar las dudas que sobre su inteligen-cia han ocurrido, se ha servido decretar lo siguiente. Artículo 1.º Que á los militares ó braceros que á consecuencia de lo dispuesto en el decreto de 4 de Enero de 1813 obtuvieron terrenos en cualquiera de las épocas en que ha regido, no se les inquiere en su posesion y disfrute. Art. 2.º Que a los que hayan sido despojados al restablecimiento del Gobierno absoluto de terrenos de que estuviesen en posesion por repartimiento que se les hiciera en dichas épocas, en cumplimiento del citado decreto, se les restituya á ella inmediatamente. Art. 3.º Que si esto no fuese posible por enagenacion de los terrenos, se forme el oportuno espediente, y los Gefes políticos oyendo á las Diputaciones provinciales, propongan los medios de indemnizar á los que por dicha causa no puedan obtener la restitucion. Art. 4.º Que cese desde la publicacion de este decreto la exaccion de todo canon que se haga por los espresados terrenos á los militares à quienes se concedieron gratuitamente, continuando lo que en el mismo decreto de 1813 se estableció respecto de los pueblos á quienes se adjudicaron. Tendreisto entendido y dispondreis lo conveniente para su complimiento. Y de orden de la misma Regencia to traslado á V. S. para su inteligencia y efectos corres-

Lo que se inserta en el Boletin oficial para su debida publicidad. Zaragoza 15 de Febrero de 1841.=

E. G. P. I .= Pascual Unceta.

No habiéndose cumplido generalmente con la circular inserta en el boletin de 23 de Enero último, se previene por última vez á los alcaldes de los pueblos de la provincia, obliguen á sus antecesores de los años desde 1836 que no acrediten estar solventes, á que hasta el 15 de Marzo próximo se presenten á liquidar la cuenta de los documentos de proteccion y seguridad pública, entregar los sobrantes, y satisfacer los espendidos, contando en ellos los inútiles no devueltos, al debido tiempo; pues de no cumplirlo, se despacharán desde luego comisiones à costa de los que se enquentren en descubierto y de dichos actuales Alcaldes que no justifiquen haber puesto en ejecucion cuantos medios fueren necesarios. Tambien se previene bajo igual responsabilidad, que dentro del término que va concedido, se remitan al Gobierno político relaciones autorizadas que demuestren los documentos recibidos en cada año y en donde, los despachados, los que se hubieren devuelto y á quien, y lo que se haya pagado, espresando si en las cabezas de partido ó en la capital. Y finalmente que sin disimulo, conforme á las leyes, reglamentos y demas disposiciones se obligue á sacar los documentos de proteccion y seguridad pública en que se comprenden las licencias de todas clases, á cuantos está prevenido las jobtengan, y sobre cuya falta serán responsables los mismos Alcaldes. Zaragoza 28 de Febrero de 1841.-El G. P. I., Pascual UnAudiencia Territorial de Aragon.

Correspondiendo á la Regencia provisional del Reino la provision de la Notaría de Reinos señalada por el plan general de escribanos á la villa de Peralta de la Sal para la misma y pueblos agregados á su departamento que se halla vacante, ha acordado esta Audiencia Territorial se publique por edictos, y por los Boletines oficiales señalando el término de 30 días para la admision de memoriales en esta secretaría de Gobierno de mi cargo contados desde este de la fecha, debiendo los aspirantes acreditar la edad de 25 años y los requisitos necesarios al efecto, sin los que, y finado dicho término no serán admitidos. Zaragoza y Febrero 20 de 1841.= D. Mariano Broto.

El Intendente militar del Distrito de Aragon.

Hace saber: que por disposicion del Exemo. Sr. Intendente general militar de 15 del corriente, se sacará à pública subasta el servicio de hospitalidad militar de la plaza de Santoña, para cuyo acto, que se celebrará en los estrados de la Intendencia general militar, se ha servido señalar el dia ocho del próximo mes de Marzo y doce horas en punto de su mañana. Los que quieran interesarse en dicho servicio podrán acudir al punto, dia y hora señalados por si ó por personas legitimamente autorizadas, y antes si gustan á enterarse del pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de la referida Intendencia general. Zaragoza 20 de Febrero de 1841. =Francisco Fontela = El Secretario, Juan Bautista Ayus.

Administracion de la provincia de Zaragoza.

Hallándose vacante el estanco de tabacos y papel sellado del pueblo de La Zaida, se hace saber al público por disposicion del Sr. Intendente de esta provincia, á fin de que en el término de treinta dias á contar desde el de la fecha, los sugetos que apetezcan tomarlo á su cargo, presenten en su secretaria sus solicitudes documentadas, con objeto de poder formar la correspondiente propuesta segun órdenes. Zaragoza 24 de Febrero de 1841 = Genaro Carrascosa.

Por disposicion del Sr. Inspector general de caminos del Reino, y orden del Sr. Gefe superior político interino de esta provincia, se saca á pública subasta por tiempo de dos años el arrendamiento del puente del Gállego, bajo el concepto de que la manda menor admitible por cada uno será la de 159 too rs. vn., habiéndose fijado para el primer remate las once de la mañana del dia once de Marzo próximo venidero en las oficinas de la Gefatura política; todo bajo los pactos y condiciones que se hallarán de manifiesto en la Escribanía de mi cargo calle de la Yedra la del Coso número 66; lo que se hace saber al público en cumplimiento de las precitadas órdenes. Zaragoza Febrero 24 de 1841.=Bernardino Cabrero.

Diputacion Provincial de Logroño.

Habiendo sido autorizada esta Diputacion por decreto de la Regencia provisional del Reino de 13 de Noviembre del año último, para contratar la construccion del trozo de carretera desde esta ciudad hasta lo alto del puerto de Piqueras, conforme á los planos del in-

1.a Dar concluido el trozo de carretera en el tér-

mino de cuatro años.

2.3 Percibir en cada uno de ellos la cantidad de 400,000 rs. vn. hasta el total reintegro del remate.

3.a Empezar á recibir á cuenta seis meses despues

de haber dado principio á las obras.

4-a Quedan á cargo de la Diputacion la indemnizacion de los terrenos y edificios que se ocuparen para el transito de la carretera.

5.1 Admitir o no para los trabajos las brigadas de

presidarios.

6.a Que se abone, previa tasacion, el importe de las obras construidas en el fortuito caso de que sobreviniese

una guerra dándose las seguridades necesarias. Y ú timamente ha acordado que se publique este anuncio en el Bolerin oficial de la provincia y en la Gaceta del Gobierno. Logrofio 16 de Febrero de 1841. El P. G. P .= Juan de la Tejera. =Tomas Delgado, Secretario.

Diputacion Provincial de Logroño.

Ha acordado esta Diputacion señalar el dia 20 de Marzo próximo para el remate del trozo que en la carretera que esta construyendo desde esta capital hasta la ciudad de Calahorra se halla comprendido entre el Rio-Leza y la referida ciudad. Las condiciones de la construccion serán las marcadas en el pliego ó memoria del ingeniero D. Manuel Caballero Zamorategui: y tanto estas, como las del pego, y garantías con que se asegurará este al remaiante, estarán de manifiesto en la secretaria de la Diputación hasta dicho dia, y se enterará de elles á los licitadores en el acto del remate. Y para que tenga la debida publicidad se insertará este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, y se remitirá para el mismo efecto á la Gaceta del Gobierno. Logroño 16 de Febrero de 1841. E. P. G. P. Juan de la Tejera. Tomas Delgado, Secretario.

Administracion Tesoría de Cruzada del Reino de Aragon. Siendo tiempo ya que las Justicias de los pueblos concurran á la Administracion de mi cargo sita en la calle Mayor de esta capital núm. 158 á entregar en ella las bulas sobrantes de la predicación de 1840, se las previene por medio de este aviso, que lo verifiquen en todo el mes de Marzo del presente año; en la inteligencia que pasado que sea este término sin haberlo efectuado, despues no serán admitidas, ni abonado por

consigniente su importe.

Con este motivo la Administracion escita el celo y patriotismo de las mismas Justicias para que penetradas de las graves y urgentes atenciones del Gobierno, á que estàn destinados estos fondos, se apresuren al propio tiempo á hacer efectivo el importe de las bulas espendidas en dicho año, asi como tambien el de los débitos de la propia prosedencia que todavía tienen pendientes de años anteriores al de 1840 evitándola el disgusto de usar con los morosos de apremios egecutivos. Y como la Administracion se halla persuadida que por efecto de las circunstancias de la guerra, felizmente terminada, no ha sido posible á algunos pueblos presentar á su tiempo los sumarios sobrantes de dichos años anteriores al de 1840 advierre, que desde luego admitirá y abonará en cuenta todos los que de ellos existan, siempre que al presentar-

del paerro de Fiqueras, conforma a tos planos del im-

los paguen en el acto el valor de los que espendieron en

la predicacion a que correspondan.

Advierte por último para gobierno de las mismas Justicias, que bajo ningun motivo ni pretesto, á escepcion de las dietas y demas ausilios señalados en los despachos entreguen cantidad alguna por razon de producto de bulas á los comisionados de apremio, verederos, ni á ningun dependiente del ramo que se presente en comision en los pueblos, en el concepto que la Administracion no reconocerá por legítimos otros pagos que los que en ella se hubiesen hecho. Zaragoza 25 de Febrero de 1841 .= Blas Crespo.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Grávalos, provincia de Logrofio hace saber : que por no haber tenido efecto el remate de la obra ó construccion del establecimiento de baños en las aguas sulfurosas de dicha villa anunciado con fecha 8 de Agosto y 18 de Setiembre últimos, se halla en subasta y ha dispuesto se anuncie nuevamente dicho remate que se verificará el dia 15 de Marzo próximo á las diez de su mañana en sus salas consistoriales, cuyo plano y condiciones se pondran de manifiesto á los que quieran interesarse en dicha obra, previniendo que la citada obra ha de quedar concluida en este presente año, y que su pago se hará en tres plazos, al principio, medio y fin de dicha obra asegurados á satisfaccion de los interesados. Grávalos 12 de Febrero de 1841. El Presidente, José Diez.

De acuerdo del Ayuntamiento de esta villa y para pago de cierto crédito en favor del comun de la misma, se procedera á la venta de varias fincas sitas en ella que pertenecieron a juan Palacio y Perez. Cualquiera persona que se crea con derecho á las referidas fincas lo aducirá ante el Alcalde constitucional que subscribe dentro del término de veinte dias contados desde el de este anuncio, en la inteligencia de que pasado se conti-nuarán las diligencias hasta su tranza. Ejea de los Caballeros 21 de Febrero de 1841. Cristobal Navarro.

La conduta de cirujano de la villa de Plenas se halla vacante, su dotacion es diez cahices trigo morcacho, noventa escudos, algunas barbas por separado y casa franca, cobrado todo por el Ayuntamiento, pagado el trigo en el verano y el dinero en especie y azafran en el dia de S. Clemente. Asimismo se halla vacante en dicha villa de Plenas la conduta de maestro de primeras letras y organista con el desempeño de la secretaría del Ayuntamiento, su dotacion por los tres cargos es diez cahices de trigo morcaho, cien escudos en dinero y azafran, cuyos efectos cobrados por el Ayuntamiento se hará el pago de trigo al verano y azafran en el dia de S. Cle-mente y casa franca, los aspirantes á ellas podrán dirigir sus solicitudes al Ayuntamiento hasta el dia 14 del corriente Marzo en que se proveerán.

El magisterio de gramática latina de la villa de Hijar en la provincia de Ternel se halla vacante, su dotacion consiste en siete rs. vn. diarios pagados por el Ayuntamiento : los que quisieren aspirar á su obtencion, presentacin sus solicitudes al Ayuntamiento acompañadas de sus méritos hasta el 19 del corriente en que se

proveerá.

La conduta de boticario de Aguaron se halla vacante, su dotacion es 280 libras jaquesas en metálico pagadas por el Ayuntamiento, los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte hasta el 25 del corriente que se

proveerá.

La conducta de Cirujano del pueblo de Bijuesca, partido de Ateca se halla vacante, su dotacion consiste en 37 cahices de trigo morcacho, casa franca, libre de toda contribucion ordinaria y estraordinaria con mas una media de trigo puro por los vecinos que se rasuren en su casa, los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Secretario de Ayuntamiento de dicho pueblo hasta el dia 19 de Marzo en que se proveera.